



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y
ENAJENACIÓN DE BIENES
CONVOCATORIA
SUBASTA PÚBLICA
POR MEDIOS ELECTRONICOS
PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES
INMUEBLES
SEBI-0209**



EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1931, COL. GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN II, 38 FRACCIÓN II, 38 ter, 39, 52 Y 54 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, 5ª, 4ª FRACCIONES I, II, III, Y V DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, A PARTICIPAR EN LA **SUBASTA PÚBLICA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, EN LO SUCESIVO “LA SUBASTA” LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL SITIO DE SUBASTAS DEL SAE CUYA DIRECCION ELECTRÓNICA ES WWW.SAECOMERCIAL.COM.MX., EN LO SUCESIVO “EL SITIO”.**

LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA, DEBERAN REGISTRARSE EN EL SITIO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MISMO Y ACEPTAR INCONDICIONALMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AHÍ DESCRITOS ASÍ COMO LAS BASES CORRESPONDIENTES. SIN DICHO REGISTRO NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA.

LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS GRATUITAMENTE EN EL SITIO.

LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE LA SUBASTA SE MUESTRAN CON SU RESPECTIVA DESCRIPCIÓN EN EL CATALOGO DE BIENES, EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO, PREVIO REGISTRO DE USUARIO (GRATUITO)

EN EL CATÁLOGO, CADA BIEN EN ESPECÍFICO CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE:

NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	TRANSFERENTE
----------------------	-------------	-----------	--------------

EL SAE EN ALGUNOS CASOS CUENTAN CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, O BIEN , CUENTA CON DOCUMENTO QUE ACREDITA LA LEGÍTIMA POSESIÓN Y LA POSIBILIDAD DE DISPONER DE LOS BIENES.

EXISTEN TAMBIEN BIENES INMUEBLES **CLASIFICADOS “CON PROBLEMÁTICA JURIDICA O IRREGULARES”**, LOS CUALES SE VENDERÁN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y JURIDICAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, ACEPTANDO EL PARTICIPANTE LA PROBLEMÁTICA JURIDICA QUE SEA SEÑALADA, POR LO QUE SE LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD AL SAE POR EL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, ASI COMO DE LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN EXISTIR EN ESTE TIPO DE BIENES INMUEBLES.

LOS INMUEBLES SE OFRECEN “AD CORPUS”, SE ENTREGARÁN LIBRES DE GRAVAMEN ASÍ COMO AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTOS QUE SE GENEREN Y DERECHOS POR LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTEN, CON EXCEPCIÓN DE LOS CLASIFICADOS CON PROBLEMÁTICA JURIDICA O IRREGULARES.

A TODO PARTICIPANTE, SE LE BRINDARÁ INFORMACIÓN GENERAL DISPONIBLE SOBRE LA PROBLEMÁTICA JURÍDICA QUE GUARDEN LOS INMUEBLES IRREGULARES, LA CUAL ESTARÁ A DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DEL SAE, UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1931, COL. GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HRS, EN DÍAS HÁBILES. DE IGUAL FORMA SE PODRÁ SOLICITAR DICHA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO INMUEBLES@SAECOMERCIAL.COM.MX, O AL TELÉFONO (55) 17191600 EN LA EXT. 5563 Y 1974.

I. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA Y UTILIZAR EL SITIO, EL USUARIO, DEBERÁ CONTAR CON:

- UNA COMPUTADORA CON CONEXIÓN A INTERNET.
- UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DE USO PERSONAL O DE EMPRESA.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- DIRECCION DE CONTACTO DE LA PERSONA, YA SEA FISICA O MORAL
- UNA CUENTA BANCARIA CON NÚMERO “**CLABE**”, EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU PREFERENCIA.

EN CASO DE NO CONTAR CON CUALQUIERA DE LOS PRIMEROS DOS REQUERIMIENTOS, EL USUARIO PODRÁ SOLICITAR ASISTENCIA EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL SAE O LLAMAR AL TELÉFONO (55) 17191600 EN LA EXT. 5563 Y 1974 O AL 01-800-523-2327.

LOS PARTICIPANTES PODRÁN REALIZAR SUS OFERTAS DURANTE UN PERÍODO DE AL MENOS 240 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE PUBLIQUE LA LISTA DE BIENES INMUEBLES DE LA SUBASTA CORRESPONDIENTE.

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA, DEBERÁN:

1. REGISTRARSE EN EL SITIO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MISMO ACEPTANDO INCONDICIONALMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE UTILIZACION DEL SISTEMA. TODOS LOS DATOS QUE SE ASIENTEN EN DICHO REGISTRO, DEBERÁN SER VERACES, YA QUE EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR, DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURIDICA COINCIDIENDO CON LOS DATOS QUE REGISTRÓ ESTABLECIDOS COMO ACREDITACIÓN DE PERSONA FÍSICA O MORAL DE LAS BASES CORRESPONDIENTES DE LA SUBASTA.

EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE RESULTARA GANADOR Y NO PUDIERA ACREDITAR SU PERSONALIDAD POR NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE REGISTRÓ O LOS DATOS NO COINCIDAN CON LOS DECLARADOS EN DICHO REGISTRO, LA OFERTA SERÁ DESECHADA Y EL PARTICIPANTE DESCALIFICADO E IMPEDIDO EN PARTICIPAR EN FUTUROS PROCEDIMIENTOS DE VENTA DEL SAE.

2. ACEPTAR INCONDICIONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

3. DEPOSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA, DEPOSITO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y LIQUIDACIONES, REALIZAR LAS PROPUESTAS DE OFERTAS ECONÓMICAS (POSTURAS) Y LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y CUENTAS DESIGNADAS PARA TAL FIN, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES CORRESPONDIENTES, ASI COMO EN EL SITIO. POR CADA BIEN INMUEBLE O LOTE DE BIENES INMUEBLES POR LOS QUE SE DESEE SUBASTAR SE DEBERA REALIZAR UN DEPOSITO GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

4. EL PARTICIPANTE DECLARADO GANADOR DEBERÁ, EFECTUAR EL DEPOSITO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, EL CUAL DEBERÁ SER EQUIVALENTE A UNA CANTIDAD TAL QUE SUMADA AL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA RESULTE UN MONTO EQUIVALENTE AL 25% DEL MONTO TOTAL DE LO OFERTADO MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

EL PARTICIPANTE DECLARADO GANADOR CONTARÁ CON CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PARRÁFO ANTERIOR A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN CON EL INFORME DEL FALLO CORRESPONDIENTE.

EL 75% RESTANTE DEL VALOR DE LA OPERACIÓN, DEBERÁ QUEDAR CUBIERTO EN LO QUE OCURRA PRIMERO DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE O BIEN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES DESPÚES DE REALIZADO EL FALLO.

EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE CON MEJOR POSTURA ECONÓMICA AL CIERRE DE LA SUBASTA, NO CUMPLA CON EL DEPOSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DICHA POSTURA SERÁ DESCALIFICADA Y EL PARTICIPANTE CON LA SEGUNDA OFERTA MÁS ALTA PODRÁ SER DECLARADO PARTICIPANTE GANADOR SUSTITUTO, HACIENDOLO DE SU CONOCIMIENTO MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADA POR ÉSTE EN EL PROCESO DE REGISTRO, **SIEMPRE Y CUANDO REPRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y OPORTUNIDAD PARA EL SAE, POR SER IGUAL O SUPERIOR A LA**

REFERENCIA DE VALOR O AL VALOR DE REALIZACIÓN INMEDIATA CONSIGNADO EN UN AVALÚO VIGENTE. EL PARTICIPANTE DEBERA REALIZAR EL DEPOSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- EL SAE CONSERVARÁ EN CUSTODIA EL **DEPOSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**, DESDE EL MOMENTO EN QUE LO RECIBA Y HASTA EL TÉRMINO DE LA SUBASTA. ESTE DEPÓSITO NO GENERARÁ INTERESES PARA EL PARTICIPANTE POR EL TIEMPO EN SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DEL SAE.
- DICHO DEPOSITO SE REALIZARÁ A LOS NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, CORRESPONDIENTES DEPENDIENDO DEL BANCO DE SU ELECCIÓN (BANAMEX, BANCOMER O HSBC) DESIGNADOS POR EL SAE, PARA SU ADMINISTRADOR DE SUBASTAS, A NOMBRE DE DESPACHO DE ASESORIA EMPRESARIAL, S.C. ESTOS DATOS SE NOTIFICARAN AL PARTICIPANTE GANADOR, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.
- LOS PARTICIPANTES QUE NO RESULTEN GANADORES CONTARAN CON LA **DEVOLUCIÓN DEL DEPOSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA** AL FINALIZAR LA SUBASTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, AL **NUMERO DE CUENTA “CLABE” SEÑALADO EN SU REGISTRO EN EL SITIO, CON EXCEPCIÓN** DE LOS PARTICIPANTES DECLARADOS GANADORES, YA QUE LOS **DEPOSITO DE SERIEDAD DE OFERTA**, SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO TOTAL DEL BIEN INMUEBLE ADJUDICADO.
- EL FALLO YA SEA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA GANADORA O LA DECLARACIÓN DE DESIERTA, SE NOTIFICARA A LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR CADA UNO DE ELLOS DURANTE EN EL PROCESO DE REGISTRO.
- **EN CASO DE NO CUBRIR EN TIEMPO Y FORMA EL PAGO DEL DEPOSITO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL 25% DEL BIEN INMUEBLE ADJUDICADO, ASÍ COMO SUS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL PARTICIPANTE, PERDERÁ A FAVOR DEL SAE EL DEPOSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.**
- **SI NO ES LIQUIDADO EL 100% DE LA OFERTA REALIZADA POR EL INMUEBLE ADJUDICADO, EN UN PLAZO DE TRES MESES O PREVIO A LA ESCRITURACIÓN, EL PARTICIPANTE PERDERÁ A FAVOR DEL SAE EL DEPOSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA, ASÍ COMO EL DEPOSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EQUIVALENTE AL 25% DEL MONTO DE LA OFERTA FINAL POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.**
- TODA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SUBASTA, A LOS PARTICIPANTES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR CADA UNO DE ELLOS DURANTE EN EL PROCESO DE REGISTRO.

II. INFORMACIÓN GENERAL

- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LFAEBSP, EL SAE, PODRÁ RESERVARSE EL PRECIO BASE DE VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES O BIEN, LAS REFERENCIAS DE VALOR QUE SE HAYAN GENERADO PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE LOS MISMOS, PREVIO DICTAMÉN..
- SE TENDRÁ QUE REALIZAR UN DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA, POR CADA BIEN INMUEBLE O LOTE DE BIENES INMUEBLES POR LOS QUE SE DESEE SUBASTAR.
- LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁN ENTREGADOS EN EL ESTADO FÍSICO Y JURÍDICO EN EL QUE SE ENCUENTREN, RENUNCIANDO EL PARTICIPANTE GANADOR EXPRESAMENTE A CUALQUIER RECLAMO O GARANTÍA SOBRE LOS MISMOS.
- **A TODA POSTURA GANADORA, SE LE DEBERÁ AGREGAR EL IVA CORRESPONDIENTE QUE GENERE LA OPERACIÓN.**
- EL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA SE TOMARÁ COMO PARTE DEL ANTICIPO DEL 25% Y EL 75% RESTANTE DEL VALOR DE LA OPERACIÓN, DEBERÁ QUEDAR CUBIERTO EN LO QUE OCURRA PRIMERO DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, O BIEN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES DESPÚES DE REALIZADO EL FALLO.
- **LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE, SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL SITIO Y EN LAS BASES.**

- **EL SAE SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR DE LA SUBASTA, HASTA ANTES DE SU FECHA DE CIERRE AQUELLOS BIENES INMUEBLES QUE NO SEAN FACTIBLES DE VENDER.**
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LAS BASES, EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL SITIO, ASÍ COMO EN LAS POSTURAS QUE SE PRESENTEN, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SITIO.
- PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, CORRECCIÓN O INFORMACIÓN SOLICITADA POR AUTORIDADES FEDERALES O ESTATALES RESPECTO DEL BIEN ADJUDICADO, SE DEBERÁ DIRIGIR A LA COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES, UBICADA EN INSURGENTES SUR 1931, COL. GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., AL TELÉFONO (55) 17191600 EN LA EXT.5563 Y 1974.
- DE EXISTIR INCONFORMIDAD POR PARTE DE ALGÚN PARTICIPANTE SOBRE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA, DEBERÁ PRESENTARLA ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAE, PARA QUE SE LE DÉ TRÁMITE SEGÚN COMPETA AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LFAEBSP.
- **EL SAE APLICARÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL PARTICIPANTE GANADOR, YA SEA COMO PARTE DEL PAGO DEL BIEN INMUEBLE O LOTE DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS O COMO PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO.**
- **UNICAMENTE HABRÁ VISITA OCULAR DE LOS BIENES INMUEBLES O LOTES DE BIENES INMUEBLES, CUÁNDO A SÍ SE INDIQUE EN EL SITIO, PREVIA CITA Y A LA QUE SOLO PODRÁN INGRESAR AQUELLAS PERSONAS INSCRITAS EN EL SITIO.**
- **PARA LOS BIENES INMUEBLES O LOTE DE BIENES INMUEBLES EN LOS QUE NO ESTE PROGRAMADA VISITA OCULAR, SE MOSTRARÁN UNICAMENTE FOTOS DE LOS MISMOS, LAS CUALES UNICAMENTE SE MOSTRARÁ COMO APOYO, SIN EXISTIR RESPONSABILIDAD Y GARANTÍA DEL SAE, Y NO ES MOTIVO DE CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN DE LA VENTA.**

III. QUEDAN EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR

A) SERVIDORES PÚBLICOS DEL SAE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8, FRACCIONES XI, XIII Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES TRANSFERENTES, LOS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O CIVILES, O DE TERCEROS CON LOS QUE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS TENGAN VÍNCULOS PERSONALES O DE NEGOCIO.

B) LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O BIEN LAS SOCIEDADES DE QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO AQUELLAS INHABILITADAS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE A SU VEZ INTERVENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN ESTE PROCESO DE SUBASTA.

C) ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LFAEBSP.

D) LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE INTERVENGAN POR SÍ O A TRAVÉS DE OTROS EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SUBASTA (ELABORACIÓN DE AVALÚOS, PERITAJES, DICTÁMENES, ETC.).

E) LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HABIENDO PARTICIPADO EN PROCESOS DE VENTA CONVOCADOS POR EL SAE, HAYAN SIDO ADJUDICATARIOS DE ALGUNO DE LOS BIENES Y NO HUBIESEN REALIZADO EL PAGO DE LAS GARANTÍAS O BIEN LA LIQUIDACIÓN DE LOS MISMOS.

F) LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY O POR DECLARACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP). EL SAE SE RESERVA EL DERECHO DE DESCALIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO A LOS PARTICIPANTES, CUANDO SE LLEGUE A CONOCER POR CUALQUIER MEDIO, QUE SE ENCUENTRAN EN CUALQUIERA DE LOS IMPEDIMENTOS MENCIONADOS. DE IGUAL MANERA NO PODRÁN PARTICIPAR LOS PROMOTORES INMOBILIARIOS REGISTRADOS EN EL SAE.

EL SAE SE RESERVA EL DERECHO DE DESCALIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO A LOS PARTICIPANTES, CUANDO SE LLEGUE A CONOCER POR CUALQUIER MEDIO QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

TODOS LOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE SUBASTA, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN DE SU REGISTRO ES CORRECTA Y NO SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE,

**C.P. GERARDO GOVEA HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES**

MÉXICO, D.F., A 28 DE ENERO DE 2009

EL RESPONSABLE DE LA PRESENTE PUBLICACION ES DAE, S.C.